



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio del año 2019, reunidos en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, sito en calle Alameda Central esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana Segunda Sección, código postal 57740 Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México; el Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, Director de Administración del H. Ayuntamiento; C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y la C. Yahishta Montes Vargas, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; Estado de México, todos ellos con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre de 2010, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, convocados previamente por el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico de este Consejo, reunidos todos con el objeto de desahogar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Deportivo Nezahualcóyotl 2019-2021.
- 4.- Clausura de la sesión.

En este acto el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a pasar lista de asistencia y verificar que existe el quórum legal para sesionar, en cumplimiento a los **puntos uno (1) y dos (2) del orden del día.**

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
C. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
C. Yahishta Montes Vargas	Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.

Se declara que existe quórum legal y procede a pasar con el siguiente punto del orden del día.

En cuanto al punto número 3 denominado: Discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Deportivo Nezahualcoyotl 2019-2021.

El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director y Secretario Técnico de este Consejo, da a conocer al Consejo Municipal del IMCUFIDENE con la lectura pertinente el Reglamento del Deportivo Nezahualcóyotl 2019-2021, haciendo notar que consta de treinta y dos artículos y tres transitorios.

Una vez expuesto el presente reglamento, los integrantes del Consejo realizan las siguientes consideraciones y observaciones:

EL C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que este Reglamento debe estar ajustado a derecho y debe ser consecuencia de la Ley que crea el IMCUFIDENE y del propio Reglamento Interno que rige al instituto,

El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que este reglamento está debidamente fundado y motivado en cumplimiento a los artículos 20, 21, 26, 28 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado IMCUFIDENE, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre, así como los artículos 25, 27, 28, 29, 31 del Reglamento Interno del IMCUFIDENE

El Lic. Jorge Jesús Martínez Flores Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que debe precisarse cuál será el origen del patrimonio del deportivo.

El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que se encuentra también debidamente regulado en el Reglamento y consta el Capítulo V denominado Del Patrimonio del Deportivo en sus artículos 17, 18, 19 y 20, donde versa sobre las donaciones de personas físicas o morales y por concepto de aportaciones y/o cuotas que se generen por las actividades o servicios que presta el Deportivo.

La C. Yahishta Montes Vargas Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que es importante que esté debidamente regulado los derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que se ha tenido sumo cuidado en estos temas, y para ello se establecieron los artículos en los artículos 28, 29 y 30 de este Reglamento, precisando los derechos y obligaciones de los usuarios, haciendo notar que en caso de incumplir o transgredir el reglamento también serán sujetos a sanciones que regulan los artículos 25, 26, 27 del Reglamento del Deportivo Nezahualcóyotl.

Una vez hechas las manifestaciones pertinentes por el H. Consejo Municipal de este Organismo Público Descentralizado, se somete a su consideración, para lo cual en este momento procede a llevar a cabo la votación por el Secretario Técnico y pregunta a cada uno de los integrantes el sentido de su voto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo	APROBADO.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

	Municipal del IMCUFIDENE.	
C. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene por aprobado por unanimidad el punto marcado con el número tres (3) y como consecuencia el Consejo del IMCUFIDENE aprueba el Reglamento del Deportivo Nezahualcóyotl 2019-2021, mismo que en este acto se anexa a la presente acta.

En cumplimiento al punto número cuatro (4) siendo las 12:30 horas del día 10 del mes de julio del año dos mil diecinueve, así como, lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, C. Juan Hugo de la Rosa García y Presidente del Consejo Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo anterior expuesto los miembros integrantes manifiestan su conformidad firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE 2019-2021

iNezahualcóyotl Ciudad del Deporte!

<p>C. Juan Hugo de la Rosa García PRESIDENTE</p>	<p>Lic. Jorge Jesús Martínez Flores SECRETARIO</p>
---	---



**NEZA
HUAL
COYOTL**

2019-2021
Ciudad de Todos

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

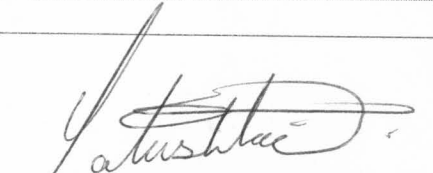


IMCUFIDENE

Nezahualcóyotl
2019-2021



C. Adolfo Cerqueda Rebollo
SECRETARIO TÉCNICO



C. Yahishta Montes Vargas
VOCAL



¡Neza Ciudad del Deporte!

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección
Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.
Tel. 22328192 C.P. 57740

NEZA CIUDAD DE TODOS

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO

DEL DEPORTIVO

NEZAHUALCÓYOTL

2019-2021

¡Neza Ciudad del Deporte!

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical line, a horizontal line, and several scribbled signatures.

ÍNDICE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II
DEL ACCESO Y CONTROL**

**CAPÍTULO III
HORARIO DEL DEPORTIVO**

**CAPÍTULO IV
MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO**

**CAPÍTULO V
PATRIMONIO DEL DEPORTIVO**

**CAPÍTULO VI
DE LOS ENTRENADORES**

**CAPÍTULO VII
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL
DEPORTIVO**

**CAPÍTULO VIII
INFRACCIONES Y SANCIONES**

¡Neza Ciudad del Deporte!

REGLAMENTO DEL DEPORTIVO NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia general e interés social, el cual regula el mantenimiento, conservación y mejoramiento de los recursos materiales y humanos del Deportivo Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Controlar las actividades de los usuarios.
2. Supervisar la utilización racional y ordenada del deportivo.
3. Verificar el aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
4. Mantener y preservar el deportivo en óptimas condiciones.
5. Regular la organización, promoción, desarrollo y ejecución de las actividades.
6. Administrar los recursos materiales, humanos y financieros que se generen.
7. Establecer mecanismos y reglas de operación.
8. Organizar, planear y controlar los servicios generales.
9. Coordinar, aplicar y salvaguardar el ejercicio del gasto y captación de ingresos.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. Municipio: Al Municipio de ciudad Nezahualcóyotl.
2. Ley: Ley de Cultura Física y Deporte de que se trate.
3. Reglamento: Reglamento del Deportivo Nezahualcóyotl.
4. Usuario: Persona física que utiliza las instalaciones del Deportivo para la realización de prácticas deportivas bajo la supervisión de un entrenador o instructor.
5. Deportista: Persona que realiza una actividad física y/o deportiva, en el ámbito formativo para lograr un fin.
6. Entrenador Deportivo: Persona especializada en una determinada disciplina deportiva, la cual dirige todo el proceso de selección pedagógica del entrenamiento deportivo, planificando, organizando, controlando, supervisando y evaluando cada una de las actividades concernientes a este proceso.
7. Deportivo: Al Deportivo Nezahualcóyotl adaptado para la realización de diversos tipos de actividad física.
8. Implementos deportivos: Son los objetos, prendas y cualquier aditamento que necesita un deportista para practicar el deporte de su preferencia.

9. **Instalación deportiva.** Es el recinto o construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y desarrollo de competiciones de uno o más deportes. Incluye los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

ARTÍCULO 4. Dentro del Deportivo sólo se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan; para ello el coordinador del Deportivo fijará, mediante carteles informativos, el horario de actividades, así como del cierre por periodos vacaciones o por reparaciones a las mismas, colocándose dichos carteles en lugares visibles o en la entrada del Deportivo y en su caso se publicaran las convocatorias pertinentes.

ARTÍCULO 5. La administración, operatividad y materia deportiva del Deportivo estará a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl a través de la Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE.

ARTÍCULO 6. Cualquier usuario de las instalaciones, será responsable de las consecuencias de sus actos por el mal uso del equipo, así como de las lesiones que sufra durante su estancia en el Deportivo, sin ninguna responsabilidad para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y para el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Para ello, los usuarios expresarán su consentimiento por escrito a través de carta responsiva, donde deslindarán a las autoridades antes citadas de responsabilidad alguna, en el caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales quienes firmen dicha responsiva.

ARTÍCULO 7. El Deportivo, así como sus instalaciones y actividades son para el uso exclusivo de los ciudadanos que estén debidamente autorizados para utilizarlos, esta acreditación será mediante una credencial que expedirá la Administración del Deportivo, misma que les permitirá el acceso al deportivo y en todo momento que se encuentren en el, deben portarlo.

ARTÍCULO 8. El responsable del ingreso al Deportivo deberá llevar el control de las personas que ingresen a las instalaciones y solo en caso que sean usuarios de las actividades y servicios que presta el deportivo, para lo cual solicitará que estas se identifiquen y anoten sus datos generales en la libreta de registro.

ARTÍCULO 9. Con independencia de los requisitos de este reglamento el usuario debe cumplir con los marcados en la cedula de inscripción, que deberá cubrir antes de iniciar las actividades en el deportivo.



ARTÍCULO 10. El Instituto y el personal de apoyo adscrito al Deportivo, no serán responsables de ningún artículo u objeto de valor extraviado durante la permanencia del usuario en el Deportivo, siendo deber del usuario el cuidado de los aditamentos que lleve consigo para la práctica del deporte de su preferencia.

CAPÍTULO II DEL ACCESO Y CONTROL

ARTÍCULO 11. El Deportivo sólo podrá ser utilizado por los usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.
2. Copia del IFE o INE.
3. Copia del comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
4. Certificado médico expedido por una institución oficial.
5. Copia de la CURP.
6. Carta responsiva (firmada por el usuario).
7. Cumplir oportunamente con la cuota mensual y/o diaria de recuperación

Tratándose de menores de edad o personas con discapacidad deberán presentar lo siguiente:

1. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Copia del IFE y/o INE del padre o tutor.
4. Copia del comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
5. Certificado médico expedido por una institución oficial.
6. Copia de la CURP.
7. Carta responsiva (firmada por el padre o tutor).

Si el usuario padece alguna discapacidad, además del certificado médico deberá presentar un informe médico de aptitud para el ejercicio. El usuario que este

dentro de este supuesto, deberá hacérselo saber al entrenador o coordinador del Deportivo, para que éste tome las medidas preventivas necesarias.

Estos datos serán solamente de uso administrativo quedando protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, independientemente del certificado médico, está obligado a la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio así como carta responsiva correspondiente.

CAPÍTULO III HORARIO DEL DEPORTIVO

ARTÍCULO 12. El horario del Deportivo será de las 7:00 a las 23:00 horas de lunes a jueves, el día viernes de de las 7:00 a las 21:00 horas, el sábados de 7:00 a las 19:00 horas y el día domingo de 08:00 a 19.00 horas, quedando a consideración del Coordinador del Deportivo, el modificar dicho horario acorde a las necesidades que se presenten, el horario de acceso se podrá ajustar de acuerdo a la demanda del mismo, o bien en caso de mantenimiento o debido alguna circunstancia de fuerza mayor; lo anterior con previo aviso a los usuarios respecto de dicha modificación.

ARTÍCULO 13. La actividad en el Deportivo Nezahualcóyotl no podrá ser mayor de dos horas, en caso de requerir más tiempo, este será a consideración del titular del Deportivo.

CAPÍTULO IV MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO

ARTICULO 14. El Coordinador del Deportivo establecerá un calendario de revisión de mantenimiento así como de todas las áreas que se encuentran dentro del mismo.

ARTÍCULO 15. El encargado del Deportivo elaborará los formularios para preservación de los equipos, implementos y todo lo concerniente al mantenimiento del deportivo

ARTÍCULO 16. El mantenimiento deberá realizarse por personal calificado. En ese supuesto, el coordinador del Deportivo elaborará la carpeta descriptiva y/o

dictamen técnico del equipo que se sujetará a mantenimiento, por lo menos 15 días antes de que se realice.

CAPÍTULO V PATRIMONIO DEL DEPORTIVO

ARTICULO 17. El patrimonio del Deportivo se integra por:

- I. Las aportaciones, donaciones en especie o en efectivo y rentas, celebradas con personas morales o físicas y destinadas al Instituto mediante los actos jurídicos pertinentes, así como las participaciones, subsidios y apoyos que obtenga del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en suma del sector público o privado.
- II. Las aportaciones obtenidas por cuotas de recuperación por las actividades, servicios y eventos que presta el deportivo, verbigracia, liga de Futbol, liga de Basquetbol, Zumba, Step, Taekwando, Ballet, Box, Training, Pole Dance, entre otras, mismas que serán del conocimiento de los usuarios y de la ciudadanía en general mediante convocatoria pública o por medio de un medio masivo de comunicación.
- III. Los ingresos o rentas de los espacios públicos o de recreación con que cuenta el deportivo y que son administrados por el IMCUFIDENE.
- IV. La adquisición de materiales, implementos y equipo deportivo, para el buen funcionamiento del Deportivo.
- V. Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Deportivo, serán inembargables, inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.



ARTICULO 18. Las cuotas de recuperación, serán única y exclusivamente recibidas por personal autorizado por la Subdirección de Administración y finanzas del IMCUFIDENE, con el fin de llevar a cabo un mecanismo de transparencia y control.

ARTICULO 19. Queda estrictamente prohibido al personal del Deportivo que no esté autorizado por el Coordinador del Deportivo y a cualquier persona ajena a este Deportivo, recibir cantidad alguna del público en general o de los usuarios, de ser así se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes dando aviso al órgano Interno de Control del IMCUFIDENE, aunado que se le iniciara una carpeta de investigación por el hecho delictuoso que corresponda.

ARTÍCULO 20. Las aportaciones producto de los servicios que se presten en el Deportivo Nezahualcóyotl, serán destinadas para el mantenimiento en general, adquisición de equipo deportivo, pago de salarios de los trabajadores e instructores y mejoras de las instalaciones.

CAPÍTULO VI DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 21. Son funciones de los entrenadores:

- I. Supervisar y orientar a los usuarios del Deportivo respecto de las dudas que tengan al realizar su actividad física; Llevar el registro de la entrada de los usuarios al Deportivo;
- II. Fomentar el comportamiento adecuado de los usuarios dentro del Deportivo;
- III. Monitorear y controlar el buen funcionamiento del equipo, material e instalaciones del Deportivo;
- IV. Ser respetuoso con los usuarios del Deportivo.

ARTÍCULO 22. La autoridad dentro del Deportivo recae en primera instancia sobre los entrenadores; por lo que es obligación de todos los usuarios atender las instrucciones de éstos y guardarles el máximo respeto y consideración.

ARTÍCULO 23. Todo entrenador debe usar un uniforme adecuado que lo distinga como tal. Debe cuidar su presentación personal de la mejor forma. No obstante,

mientras este impartiendo cualquier otra actividad que así lo amerite, podrán usar una vestimenta alterna siempre y cuando la ropa deportiva que usen sea apropiada.

ARTÍCULO 24. El entrenador o instructor en turno tendrá autoridad para velar por cumplimiento de las presentes reglas. El comportamiento de todos los usuarios debe ser respetuoso y cordial, prevaleciendo en todo momento las buenas costumbres y reglas de urbanidad, omitiendo palabras altisonantes en el interior del Deportivo, respetando en todo momento el Código de Ética del IMCUFIDENE.

CAPÍTULO VII DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL DEPORTIVO

ARTÍCULO 25. Son derechos de los usuarios:

1. Ser tratados con respeto y amabilidad por el personal del Deportivo Nezahualcóyotl;
2. Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas;
3. Utilizar las instalaciones en los días y horarios señalados previamente establecidos.

ARTÍCULO 26. Son obligaciones de los usuarios:

1. Utilizar y conservar las instalaciones, aparatos e implementos deportivos del Deportivo;
2. Presentarse en óptimas condiciones de higiene;
3. Utilizar ropa y accesorios de protección deportivos (fajas, rodilleras, caretas, guantes, etc., acorde a la actividad que realiza);
4. Traer toalla deportiva;
5. Traer su hidratación en un envase de plástico adecuado;
6. Cuidar todo el equipo utilizado en el Deportivo;
7. No utilizar implementos que no le sean autorizados;
8. Acomodar en su lugar los implementos y accesorios que utilizó durante la práctica del deporte de su preferencia;
9. Responder por los daños ocasionados a los aparatos e implementos deportivos del Deportivo, para lo cual el Coordinador del deportivo determinará la forma en que se efectuará la reparación del daño; y



10. En su caso estar al corriente de sus aportaciones.
11. En caso de que el usuario sea menor de edad, el padre o tutor deberá esperar hasta que termine la clase o actividad.
12. Atender las instrucciones de los Entrenadores y guardarles el máximo respeto y consideración.
13. Mantener limpio y libre de basura el lugar en el que realiza su actividad física;
14. Utilizar de forma adecuada el agua de los sanitarios;
15. Mantener una adecuada higiene corporal;
- 16.

Handwritten signature

ARTÍCULO 27. Queda prohibido para los usuarios:

1. Presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o estupefaciente;
2. Introducir utensilios o envases de vidrio en el interior del Deportivo;
3. Ingresar equipos ajenos al Deportivo tales como: Bicicletas, patinetas, patines, etc.;
4. Fumar en las instalaciones del Deportivo; y
5. Entrar a las instalaciones con cualquier tipo de animales;

Large handwritten mark resembling a stylized 'I' or '1'

**CAPÍTULO VIII
INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 28. Las faltas disciplinarias e infracciones a este Reglamento deben ser comunicadas al entrenador o instructor en turno, quien a su vez debe informar al responsable del Deportivo quien instaurará en el procedimiento disciplinario correspondiente en contra el usuario infractor.

ARTÍCULO 29. El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición del usuario, podrá llevar la aplicación de diferentes sanciones. Dichos incumplimientos podrán ser determinados como leves y graves, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

Neza Ciudad del Deporte!

I. Es considerado incumplimiento leve al reglamento:

- a) El trato incorrecto a otros usuarios, así como al personal del Deportivo.
- b) El causar daños físicos leves de forma involuntaria a las instalaciones y equipamiento de las mismas.

Large handwritten signature



II. Son considerados como incumplimientos graves.

- a) El maltrato a usuarios o empleados del Deportivo.
- b) El causar daño físico grave de forma voluntaria a las instalaciones así como el equipamiento de las mismas.
- c) Fumar, ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas o estupefacientes en el interior del Deportivo.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) Presentar documentos falsos respecto de datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. así como la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos considerados como leves.
- g) Robar, deteriorar o maltratar el material de las instalaciones, equipos o en su caso las pertenencias de otros usuarios. En este caso las personas que sean sorprendidas cometiendo estos actos serán puestas a disposición de las autoridades correspondientes.
- h) Introducir en las instalaciones, animales, productos, sustancias o algún otro similar que deterioren las mismas.

Artículo 30. Cuando se verifique la realización de alguno de los incumplimientos establecidos en el artículo anterior, se aplicarán las siguientes sanciones

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de un mes de forma inmutable.
2. Los incumplimientos graves se sancionaran con la pérdida definitiva de la condición de usuario, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
3. Para el caso de daño, deterioro, menoscabo y maltrato de las instalaciones y del equipo del Deportivo de manera intencional por parte del usuario, se procederá a exigir su reparación o recuperación, por parte del responsable o responsables de los mismos, incluso a través de las instancias legales existentes para ello.

Artículo 31. El incumplimiento del presente reglamento otorga a las autoridades del Deportivo Nezahualcóyotl, la exclusión o suspensión del usuario.

Artículo 32. El coordinador del deportivo deberá en todo momento hacer del conocimiento de su superior jerárquico, en este caso al Titular de la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE cual hecho o circunstancia que ocurra en el deportivo Nezahualcóyotl.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El Instituto resolverá a través del Consejo Municipal, todas aquellas controversias, actos y hechos jurídicos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente reglamento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

¡Neza Ciudad del Deporte!